



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 30 JUL. 1982

VISTO:

Expte. N° 12.093/82

Estas actuaciones por las que la Lic. Martha Alicia Juárez Moreno, profesora del Departamento de Ciencias de la Salud, solicita licencia con goce de haberes para viajar al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para asistir a un Curso de Investigación, Comunicación y Preparación de Recursos Humanos en la Atención Primaria de la Salud, a realizarse en Porto Alegre (Brasil) entre el 23 y 27 de Agosto próximo;

Que el citado curso ha sido organizado por el Programa Inter-Universitario de Teleducación Capricornio (PIUTE), del cual esta Universidad es miembro;

Que el Departamento de Ciencias de la Salud aconseja se de trámite favorable al pedido interpuesto, ya que estima que el contenido del curso en cuestión será de utilidad para las cátedras a cargo de la mencionada profesora;

Que como consecuencia del dictamen producido por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación en Act. 3000/81 - Cde. 258, del 21 de Mayo del corriente año, y lo aconsejado en expediente N° 10.036/82 por Coordinación Administrativa del Area Universitaria del Ministerio de Educación, Dirección de Personal considera que puede hacerse lugar a la referida licencia, por razones de estudio;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder a la Lic. Martha Alicia JUAREZ MORENO, profesora adjunta / con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias de la Salud, licencia / con goce de haberes para viajar a Porto Alegre (Brasil), desde el 22 al 29 de Agosto del corriente año, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que ese permiso se acuerda con cargo al artículo / 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que la causante presente por intermedio del Departamento de Ciencias de la Salud, una vez concluída su licencia, un informe sobre los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL  
VICE-RECTOR  
Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR